



Bitácora: 21/F5-0153/08/24 Oficio N° ORP/SGPARN/4685/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

DIEGO ROBLES CERVANTES (REPRESENTANTE COMÚN) Y JOSÉ SERAFÍN ROBLES BONILLA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/222/2024 de fecha 24 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Septiembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel) y 2)	Lafragua	Puebla	Diego Robles Cervantes (representante común) y José
Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San			Serafin Robles Bonilla
Miguel)			

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680872	2132876
2	680968	2132877
3	681069	2132590
4	680671	2132604
. 5	680732	2132634
6	680814	2132729
7	680861	2132818









Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels:(222) 2299501: www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 21/F5-0153/08/24 Oficio Nº ORP/SGPARN/4685/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

Nombre del predio: 2) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	681069	2132590	
2	680900	2132475	
3	680862	2132437	
4	680825	2132342	
5	680772	2132347	
6	680736	2132363	
7	680720	2132362	
8	680705	2132397	
9	680683	2132421	
10	680660	2132471	
11	680671	2132604	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel) y 2) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel)	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	14/11/34

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la	12	6.82	6.82
localidad de Pocitos (San Miguel) y 2) Predio rústico ubicado			
en la localidad de Pocitos (San Miguel)			

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen Kunada Labora
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
	0	· ***



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels:(222) 2299501: www.gob.mx/semarnat

de 5





Bitácora: 21/F5-0153/08/24 Oficio N° ORP/SGPARN/4685/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la	6.82 (seis punto ochenta y	668 (seiscientos sesenta y ocho
localidad de Pocitos (San Miguel) y 2) Predio rústico ubicado	dos)	
en la localidad de Pocitos (San Miguel)		

Nombre del predio: Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel) y 2) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/11/24 - 14/11/25	Abies religiosa	6.82	306.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/24 - 14/11/25	Pinus montezumae	6.82	283.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/24 - 14/11/25	Pinus pseudostrobus	6.82	17.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/24 - 14/11/25	Pinus rudis	6.82	44.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/24 - 14/11/25	Pinus teocote	6.82	15.52	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE CONSULTORES FORESTALES SC DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UCF01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial integrado por: 1) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San	S-21-093-POC-001/24
Miguel) y 2) Predio rústico ubicado en la localidad de Pocitos (San Miguel)	you dad Labo



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels:(222) 2299501: www.gob.mx/semarnat

3 de 5





Bitácora: 21/F5-0153/08/24

Oficio Nº ORP/SGPARN/4685/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparada con lo previsto en el plano de plan de cortas.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels:(222) 2299501: www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 21/F5-0153/08/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4685/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE WIDOS 4

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE

PUEBLA

MEDIO AMBIENTI

Y RECURSOS NATURALES
MARTÍN MARTÍNEZ 198 ÉCIÓN FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN SOMBEDESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minytario y expediente (127/24 P)

L'MCP/I'MMJ/IVLP



